



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	GILBAR ALONSO TOBON OSPINA
DEMANDADO	TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 027 2022 01010 00
INSTANCIA	UNICA
DECISION	AUTO INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda, a fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá allegar poder debidamente otorgado y dirigido al Juzgado competente para la presente causa, así: Que, siendo conferido físicamente, sea presentado personalmente ante juez o notario y posteriormente escaneado por todas sus caras. Que, siendo conferido por medios digitales, se le adjunte la evidencia de haber sido remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica del apoderado inscrito en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º, artículo 74º del C. G. del P., y al artículo 5º, Ley 2213 de 2022, toda vez que el aportado no reúne ninguna de estas condiciones.
2. Allegará el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S.**, no inferior a treinta (30) de su expedición.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6996f857f8ff09a58ed98ca8d02cbd48042a24784497de9af436726428f90f8**

Documento generado en 04/10/2022 02:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>